

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-003-2022
REFORMA III AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022 DE LA EPN

ING. JORGE VICENTE ANDRADE VERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10, numeral 16, de la LOSNCP, dispone como atribución del SERCOP: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, ente rector en materia de contratación pública, emitió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2021-000117 el 12 de agosto de 2021, en la que se agregó, entre otros artículos, el 486 de la certificación en Contratación Pública, el cual señala que: *“(...) Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional*

de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...); de lo cual se ha verificado que servidores intervinientes de los presentes procedimientos precontractuales de la Escuela Politécnica Nacional, cuentan con la certificación como “Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública”;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: “(...) Art. 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)”;

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 254-2022 de 28 de febrero de 2022, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Jorge Vicente Andrade Vera como Director Administrativo, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. DA-CP-PAC-001-2022 de 13 de enero de 2022, la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti, en su calidad de Rectora y Máxima Autoridad, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el ejercicio económico correspondiente al año 2022;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2022-0395-M de 23 de febrero de 2022, el Econ. Daniel Eduardo Fierro León, Director de Planificación, solicitó al Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, ex Director Administrativo, lo siguiente: “(...) se emita la certificación de existencia de bienes/inventarios, esto con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de “Adquisición de mobiliario para áreas adecuadas en la Facultad de Ciencias, de acuerdo al Contrato Nro. 023-2021-PCP: Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática.”, lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2022-0763-M de 24 de febrero de 2022, mediante el cual el Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CERTIFICO “(...) que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos por la Dirección de Planificación con el fin de contar con el mobiliario adecuado, conforme las obras a realizar en el Campus Politécnico - Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2022-0394-M de 23 de febrero de 2022, el Director de Planificación solicitó al Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, ex Director Administrativo “se emita la certificación de catálogo electrónico, esto con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de “Adquisición de mobiliario para áreas adecuadas en la Facultad de Ciencias, de acuerdo al contrato Nro. 023-2021-PCP: Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática”; lo cual fue atendido con “CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 27” de 24 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2022-0417-M de 02 de marzo de 2022, la Responsable de Planificación, MSc. Paulina Marianela Aillón Carrasco, solicitó al Director de Planificación “(...) la emisión de la Certificación POA por un valor de \$26.545,56 sin incluir el IVA, con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de “Adquisición de mobiliario para áreas adecuadas en la Facultad de Ciencias, de acuerdo al contrato Nro. 023-2021-PCP: Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática.”; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0453-M de 04 de marzo de 2022, al señalar que: “la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, procede certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Anual 2022, de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad: Dirección de Planificación; Actividad POA: Adquisición de mobiliario para áreas adecuadas en la Facultad de Ciencias, de acuerdo al Contrato Nro. 023-2021-PCP”;

Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 26.545,56”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2022-0463-M de 07 de marzo de 2022, el Econ. Daniel Eduardo Fierro León, Director de Planificación, solicitó al Ing. Jorge Vicente Andrade Vera, Director Administrativo, lo siguiente: *“(…) disponga a quien corresponda, se dé inicio del proceso de “Adquisición de mobiliario para áreas adecuadas en la Facultad de Ciencias, de acuerdo al contrato Nro. 023-2021-PCP: Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática.”, para lo cual se adjunta la documentación de la fase preparatoria del proceso.*

Cabe destacar que con la consecución del proceso de contratación indicado, se adquirirán los bienes con el fin de contar con el mobiliario adecuado, conforme las obras realizadas en varias unidades del Campus Politécnico, en concordancia con el contrato Nro. 023-2021-PCP: Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática.”; y, con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0505-M de 10 de marzo de 2022, se realizó un alcance remitiendo la documentación actualizada para continuar con esta contratación;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1029-M de 15 de marzo de 2022 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DA-2022-1191-M de 24 de marzo de 2022, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando lo siguiente: *“(…) se emita la Certificación Presupuestaria para la “ Adquisición de mobiliario para áreas adecuadas en la Facultad de Ciencias, de acuerdo al contrato Nro. 023-2021-PCP: Readecuación de Oficinas del Departamento de Matemática.”, por el valor de USD. 26.545,56 (Veinte y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, para lo cual se adjunta el expediente digital”;* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2022-1183-M de 25 de marzo de 2022, al manifestar que: *“(…) esta Dirección comunica que se procede a remitir la certificación presupuestaria No. 326 por el valor de USD 26.545.56 (veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco dólares con 56/100 centavos).*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA.”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 326 de 25 de marzo de 2022, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 840103 1701 002 7001 0047 denominada *“Mobiliarios”* por el valor de USD. 26.545,56 (veinte y seis mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 56/100) sin incluir IVA;

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2021-1210-O de 30 de diciembre de 2021, el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Mgs. Polo Fabián Iñiguez Matute, se dirigió ante el Director de Gestión de Información y Procesos señalando que: *Una vez que se ha revisado la información presentada por La Escuela Politécnica Nacional- EPN, de acuerdo a la recomendación del informe adjunto se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo responsabilidad del contenido y análisis presentado de dicha documentación la institución que postuló el proyecto”;* en referencia al Proyecto: Contratar la suscripción para RED HAT Enterprise Linux;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0270-M de 08 de febrero de 2022, el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez se dirigió al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, e indicó lo siguiente: *“La Dirección Gestión de Información y Procesos, ante la necesidad de Contratar la suscripción para RED HAT Enterprise, por motivo de contar con los beneficios asociados de un sistema operativo Enterprise, requerido para los diferentes ambientes de desarrollo y producción de aplicaciones informáticas de la Escuela Politécnica Nacional, por el valor de \$ 10.498,57 más IVA. Solicitud Con base en lo expuesto, se solicita emitir la Certificación POA”,* lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0308-M de 14 de febrero de 2022, en el que se indicó que: *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Anual 2022, de la Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Contratar la suscripción para RedHat Enterprise Linux; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 10.498,57”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-SG-2022-0275-M de 02 de marzo de 2022, el Secretario General, Abg. Fernando Javier Calderón Ordóñez, informó y notició al Director de Gestión de Información y Procesos, Subrogante y al Director Administrativo que: *“el Consejo Politécnico de esta Institución de Educación Superior, en su Cuarta Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 24 de febrero de 2022, a través de Resolución RCP-043-2022, aprobó el uso y autorizó la adquisición de la suscripción a “RED HAT Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard”. Asimismo, autorizó al ordenador de gasto la ejecución de las gestiones necesarias para tal efecto, previa verificación de los requisitos normativos correspondientes.”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0367-M de 07 de marzo de 2022 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DGIP-2022-0392-M de 15 de marzo de 2022, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo e indicó lo siguiente: *“Por medio de la presente me permito enviar la documentación, requerida para el proceso de adquisición de suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard, por un año.”*;

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, se emitió la “CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2022 No. 042”, en la que se certificó que la suscripción para RED HAT Enterprise Linux no existe en el catálogo electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1125-M de 21 de marzo de 2022, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando lo siguiente: *“(…) emitir la Certificación Presupuestaria por el valor de USD. \$10.498,57 (Diez mil cuatrocientos noventa y ocho con 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con el fin de continuar con la Contratación de Suscripción para RedHat Enterprise Linux.”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2022-1148-M de 23 de marzo de 2022, al manifestar que: *“(…) esta Dirección remite la Certificación Presupuestaria Nro. 312 por el valor USD. 10.498,57 (diez mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con 57/100);*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial No. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se remite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 312 de 22 de marzo de 2022, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 002 7001 0047 denominada *“Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”* por el valor de USD. 10.498,57 (diez mil cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100) sin incluir IVA;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022, se emitió la “CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2022 No. 036”, en la que se certificó que la CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDOS PARA INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AVIACIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, no existe en el catálogo electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1229-M de 28 de marzo de 2022, el Ing. Jorge Vicente Andrade Vera, Director Administrativo, se dirigió ante la PhD. Florinella Muñoz Bisesti, Rectora, e indicó lo siguiente: *“(…) solicito la autorización como Máxima Autoridad, para la contratación de Seguros Institucionales para la Escuela Politécnica Nacional, para el periodo 2022-2023; el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de USD \$248.643,37 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres, con 37/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir contribuciones e IVA, considerando que el vencimiento de las pólizas vigentes culmina el 03 de abril de 2022”*; mediante recorrido del memorando en el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, con fecha 29 de marzo de 2022, se dispuso a la Dirección Administrativa *“Autorizado inicio de proceso. Favor proceder conforme normativa legal vigente”*.

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1269-M de 29 de marzo de 2022, el Director Administrativo, se dirigió al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, e indicó lo siguiente: *“(…) emitir la Certificación POA 2022, del Proceso LICS-EPN-003-2022, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDOS PARA INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AVIACIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”, por el valor de USD \$258.653,11 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres, con 11/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA (...)*”, lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2022-0676-M de 01 de abril de 2022, en el que se indicó: *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, procede certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Anual 2022, de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad: Dirección Administrativa; Actividad POA: CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDOS PARA INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AVIACIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA: 289.691,48”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1350-M de 04 de abril de 2022 y su alcance mediante Memorando Nro. EPN-DA-2022-1376-M de 04 de abril de 2022, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando lo siguiente: *“(…) emitir la Certificación Presupuestaria 2022, del Proceso LICS-EPN-003-2022, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDOS PARA INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AVIACIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”, por el valor de USD \$258.653,11 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres, con 11/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA (...)*”; lo cual fue atendido con Memorando Nro.

EPN-DF-2022-1333-M de 05 de abril de 2022, al manifestar que: "(...) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 353 por un valor de USD 258.653,11 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres dólares, con 11/100 centavos).

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA";

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 353 de 05 de abril de 2022, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 570201 1701 001 0000 0000 denominada "Seguros" por el valor de USD. 258,653.11 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 11/100 centavos) sin incluir IVA;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA – 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	3814019111	ARMARIO BIBLIOTECA 900MMX350MMX2 000MM	Bien	12	Unidad	4,513.8000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	381220351	ESCRITORIO EN L MINKA I 1500 MM X 1500 MM, CON CAJONERA	Bien	4	Unidad	2,500.4000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	3812200371	ESCRITORIO RECTO MINKA I 1200MMX600MM	Bien	18	Unidad	8,746.2000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	3811100031	SILLA TIYACUY	Bien	22	Unidad	6,411.9000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	381110004	SILLA DE VISITA	Bien	8	Unidad	1,129.6000	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	3812200481	MESA RECTANGULAR 1200MMX600MM	Bien	3	Unidad	941.4300	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	3812200521	MESA-6 PERSONAS	Bien	1	Unidad	523.3500	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1
Crear 2022.177.9999.0 000.01.00.000.00 1.000.1701.8401 03.000000.002.7 001.0047	3811100021	SILLA CHUKUY	Bien	6	Unidad	1,778.8800	Normalizado	Catálogo Electrónico	C1

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
PAC Anterior 2022.177.9999.0000.01.00.000 .001.000.1701.530702.000000 .003.0000.0000	5129000250	SERVICIO	Contratar la suscripción para RedHat Enterprise Linux	1	UNIDAD	26,785.71	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3
PAC Anterior 2022.177.9999.0000.82.00.000 .012.000.1701.570201.000000 .001.0000.0000	713340318	SERVICIO	Realizar la contratación de Seguros Institucionales - incluye el de transporte	1	UNIDAD	60,000.00	NO APLICA	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	C2

Se Modifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO de PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRI MESTRE
Modificar 2022.177.9999.0000.01.00.000 .001.000.1701.530702.000000 .002.7001.0047	512900021	SERVICIO	Contratar la suscripción para RED HAT Enterprise Linux	1	UNIDAD	10.498,57	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C1
Modifica 2022.177.9999.0000.01.00.000 .001.000.1701.570201.000000 .001.0000.0000	713340318	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDOS PARA INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AVIACIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	1	UNIDAD	248,643.37	NO NORMAIZADO	LICITACIÓN	C1

Disposición Final. - Disponer a la Ing. Alexandra Pérez Salazar, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de abril de 2022.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Jorge Vicente Andrade Vera
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborador Por:	Ing. Alexandra Pérez	
Revisado Por:	Dr. Pablo Aragón	